

341.- DECRETO.

20-12-71

Sustitucióu vehículu

De conformidad a lo propuestu por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, para sustituir el vehículu marca Seat, matrícula B-414.463, dedicado al Servicio Público de Transporte de Viajeros en esta Ciudad, por el vehículu marca Simca 1-200, matrícula B-4.766-B, de nueva adquisición, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde.



[Handwritten signature]

342.- DECRETO

20-12-71

Apertura local venta menor muebles

De conformidad a lo propuestu por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se en: conceder licencia municipal a favor de D. MARTIN MARTIN MARTI, para la apertura de un establecimiento dedicado a la venta al por menor de muebles nuevos de madera fina en la Avenida del General Mola nº 43 de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde



[Handwritten signature]

343.- DECRETO

20-12-71

Apertura local de exposición muebles

De conformidad a lo propuestu por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se en: conceder licencia municipal a favor de D^{ña} ROSALÍA PUJO.

3

Ap
4f

30

Aut
chw

CASAMITJANA, para la apertura de un establecimiento dedicado a exposición de muebles sito en la calle Barcelona nº 30 bajo de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

344.- DECRETO

20-12-71

Apertura armería
y juguetería

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación, se propone en: conceder licencia municipal a favor de D. MANUEL ROSARIO BENESEY, para la apertura de establecimiento dedicado a la venta de artículos de armería y cartuchería así como de deportes y juguetes en Calle Marqués de Las Franquesas nº 118, bajo de esta Ciudad, sin perjuicio del derecho de tercero y debiendo satisfacer los arbitrios que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.



El Alcalde

345.- DECRETO

20-12-71

Autorizando una
churrería ambulante

De conformidad a lo propuesto por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Gobernación se propone en: conceder licencia municipal a favor de D. ROQUE FERNANDEZ LLORET, para instalar una churrería ambulante de medidas 6 x 2 metros en la calle Roger de Flor de esta Ciudad, frente al kiosco Avenida, desde el mes de Diciembre al mes de Abril

sin perjuicio del derecho de tercero, y debiendo satisfacer los tributos que se liquidan de acuerdo con la Ordenanza fiscal correspondiente.

El Alcalde,



346.- DECRETO.

21-12-71

Expte justiprecio finca

En el expediente de expropiación forzosa del solar y edificio situados en el número 35 de la Plaza de España, de esta Ciudad, incoado por este Ayuntamiento en virtud de acuerdo municipal adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30 de Setiembre de 1971, para proceder a la restauración de la calle Almopivanes (tramo entre calle Toriente y Plaza de España).

RESULTANDO: Que en las actuaciones practicadas con la propietaria de la finca a expropiar para la fijación por mutuo acuerdo del precio de adquisición, no se ha llegado a tal acuerdo por considerar desorbitante las pretensiones económicas de la propietaria.- RESULTANDO: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 28 de Octubre de 1971, acordó, en consecuencia, seguir el procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y Reglamento de 26 de Abril de 1957.

CONSIDERANDO: que no habiéndose llegado al acuerdo de adquisición amistosa del bien a expropiar, a pesar de haber transcurrido con exceso el plazo legal para resolver por mutuo acuerdo, procede la iniciación del expediente ordinario a que se refieren los artículos 28 y siguientes del Reglamento de 26 de Abril de